

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-034647- -00004-0000

Fecha: 2010-09-30 12:19:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado
DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Apoderado

ASUNTO	Radicación	07-034647
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	11 2843
	Folios	01

Como resultado del examen de búsqueda de anterioridades y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

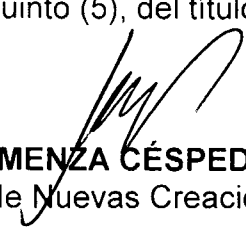
1. SOLICITUD DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Como consecuencia de la búsqueda de anterioridades de materia relacionada con la de la presente invención, se determinó que existen en el estado de la técnica los siguientes documentos, que eventualmente afectarían los requisitos de patentabilidad de esta solicitud:

- DINSHEET ET AL: 'Preparation and Evaluation of Muco-adhesive Buccal Tablets of Hydralazine Hydrochloride' INDIAN J. PHARM SCI. vol. 59, no. 3. 1997, pages 135 - 144
- SEGURA-PACHECO ET AL: 'Reactivation of Tumor Suppressor Genes by the Cardiovascular Drugs Hydralazine and Procainamide and their Potential Use' CANCER THERAPY, CLINICAL CANCER RESEARCH vol. 9, 2003, pages 1596 - 1603
- BILAC ET AL: 'Studies on Prolonged Release Matrix Tablet Formulations of Hydralazine Hydrochloride' ACTA PHARMACEUTICAL TURCICA vol. 45, pages 11 - 15
- HIGUCHI T.: 'Mechanism of Sustained-action Medication. Theoretical Analysis of Rate of Release of Solid Drugs Dispersed in Solid Matrices' J PHARM SCI. vol. 52, December 1963, pages 1145 - 9

Siendo que las publicaciones referenciadas hacen parte del resultado del examen de búsqueda realizado para la solicitud WO equivalente a esta solicitud colombiana aquí estudiada, y no siendo viable la consecución de dichos artículos por este despacho, se requiere que el solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, proporcione las publicaciones completas, con lo que podrá realizarse un análisis absoluto de la patentabilidad de la invención correspondiente a la presente solicitud.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 27 OCT. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 03024

EXAMINADOR TÉCNICO
Código No. 202070